

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 7600131100072020-00061-00
AUTO #675

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, se TIENE POR REVOCADO el poder que confiriera la señora ADRIANA PINEDA ESCOBAR al Dr. WILLIAM JAVIER SUAREZ SUAREZ por las razones que indica. (Art. 76 del CGP)

ACEPTASE el retiro que dela demanda efectúa la parte demandante por reunir con los requisitos que para tal fin dispone el artículo 92 del CGP.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ